



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

NI-PGAI-M004

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

UNIDAD

ELABORADO POR:

Comisión de Elaboración de
Implementación del Programa
Institucional de Gestión
Ambiental

APROBADO POR:

Montserrat Solano Carboni

VERSIÓN N°: 1

FECHA DE EMISIÓN:



Tabla de Contenido

1	PRESENTACIÓN.....	3
2	OBJETIVO	¡Error! Marcador no definido.
3	ALCANCE	¡Error! Marcador no definido.
4	REFERENCIAS	¡Error! Marcador no definido.
5	DEFINICIONES	¡Error! Marcador no definido.
6	RESPONSABILIDAD	¡Error! Marcador no definido.
7	BUENAS PRÁCTICAS EN EL CONSUMO DE PAPEL ...	¡Error! Marcador no definido.
8	ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.



1. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de nuestra visión como institución dinámica y fortalecida, eficiente en la utilización de las herramientas del ordenamiento jurídico, contribuyente al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes, la política ambiental de la Defensoría de los Habitantes se encuentra circunscrita dentro de la gran meta de alcanzar la certificación carbono neutro, y con el firme propósito de dar efectivo cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°36499-MINAET-MS en cual se establece la obligación de las entidades del sector público de elaborar y poner en marcha un Manual de buenas prácticas en el manejo de residuos, como parte de las acciones a elaborar dentro del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), en el presente documento se consigna la creación del Manual de Buenas Prácticas en el Manejo de Residuos Sólidos.

2. OBJETIVO

Propiciar una cultura de reciclaje entre las y los funcionarios de la institución.

3. ALCANCE

Funcionarios y funcionarias de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, contratista y visitantes.

4. REFERENCIAS

Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República No. 7423 del 18 de julio de 1994.

Decreto Ejecutivo N°36499-MINAET-MS.

Norma INTE 12-01-08:2011: Gestión ambiental Gestión de residuos. Código de colores para los recipientes de almacenamiento de residuos.

En razón de los materiales biopeligrosos, consultar el Manual sobre normas de bioseguridad.



5. DEFINICIONES

Ámbar: color entre amarillo y naranja, como el de la resina fósil.

Cartón corrugado: material utilizado fundamentalmente para la fabricación de envases y embalajes.

Contenedores: Diseñados en diferentes colores como el amarillo (material de metal), azul (material plástico), gris (material de cartón), mismos están distribuidos en la diferentes puntos dentro de la Institución y eventualmente se cuenta con contenedores de mayor capacidad.

Hojalata: Lámina delgada y lisa de hierro o acero cubierta de una capa fina de estaño por ambas caras.

Manejo de residuos ordinarios: Entiéndase por manejo residuos ordinarios todo aquel material que por su composición no se podrá reciclar de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales (ejemplo de ello las envolturas de las pastillas).

Reciclar: Someter materiales usados o desperdicios a un proceso de transformación o aprovechamiento para que puedan ser nuevamente utilizados.

6. RESPONSABILIDAD

- Las funcionarias y los funcionarios de la institución
- Dirección Administrativa de la Defensoría de los Habitantes.
- Comisión para la Elaboración e Implementación del Programa Institucional de Gestión Ambiental.

7. BUENAS PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS ORDINARIOS.

La institución dispone de contenedores rotulados¹ y de diferente color de acuerdo al material a reciclar, colocados estratégicamente en los alrededores del Edificio y Oficinas Regionales. Así mismo cuenta personal calificado para recolectar dichos residuos y trasladarlos al lugar de acopio para su respectivo pesaje. De tal forma que como funcionarios y funcionarias debemos aportar apoyando el programa de la siguiente forma:

- Clasificar los materiales de acuerdo a su composición (ejemplos de estos, vidrio, plástico, papel)
- Al clasificar los materiales estos deben estar limpios y secos.
- Según la composición de los materiales estos se clasificaran en:
 - ✓ Papeles y cartones
 - ✓ Vidrio
 - ✓ Metales
 - ✓ Plásticos

Fotografía de: Yorleny Salas M.

**Puntos ecológicos de 3 clasificaciones
(Distribuidos por sectores en el Edificio Central)**



- Estos materiales respectivamente clasificados se depositaran en los contenedores dispuestos en los puntos de acopio que se encontrarán en la Institución, indentificados en colores de acuerdo al material a reciclar, se debe tomar en cuenta que el esterofón no es material de reciclar por tanto

¹ Ver imágenes en anexas.

no se debe depositar en los contenedores y su uso debe ser mínimo, ya que es altamente contaminante.

- Para cada uno de los contenedores diseñados y rotulados para disponer los materiales a reciclar, los mismos presentan un color diferente que permita la identificación correcta a la hora de depositar el residuo.
- Clasificación de los contenedores de acuerdo a su color:
 - ✓ Blanco (vidrio)
 - ✓ Gris (Papel y Cartón)
 - ✓ Azul (Plástico)
 - ✓ Amarillo (Aluminio)



Fotografía de: Yorleny Salas M.
Punto Ecológico – Contenedor de mayor capacidad

- Clasificación de materiales:
 - ✓ Vidrio: debe estar limpio, de color ambar, cristalino y verde.
 - ✓ Metales: aluminio, hojalata (lata de atún y refrescos)
 - ✓ Plásticos: bolsas de compras, botellas plásticas de cualquier tamaño, envolturas plásticas.
 - ✓ Papel y cartón: periódicos, revistas, cuadernos, papel de carta, cartón corrugado (no papel higiénico ni servilletas), entre otros.



Fotografía de: Yorleny Salas M.
Puntos ecológicos para disposición para el papel/cartón
(Ubicados en las Áreas de Defensa del Edificio principal)

- Materiales que no se reciclan y no se deben depositar en los contenedores:
 - ✓ En Papel: papel de fax y carbónico, plastificados, catálogos, celofán y etiquetas.
 - ✓ Vidrio: focos, tubos de luz, lámparas, cristales planos (de ventana por ejemplo), espejos, tazas, macetas y otros objetos de cerámica.
 - ✓ Textiles: telas impregnadas con contaminantes como pintura.
 - ✓ Metales: latas contaminadas con sustancias tóxicas.



8. ANEXOS



Fuente: Sakai City

http://www.city.sakai.lg.jp/other_languages/spanish/spain/plastic.html

Los materiales aunque sean de plástico, si están sucios o si estos son vendidos como artículos de plástico (fiambreras de plástico, etc.) no son clasificados como contenedores y envoltorios de plástico. Los materiales que no son clasificados como contenedores o envoltorios de plástico deberán clasificarse como basura doméstica.



Fuente: Blog diario.com
<http://cleanworld.blogspot.es/>

Desechos que por sus condiciones de uso y producción no se puede depositar en los
contenedores y eventualmente tampoco reciclar.